



BUIN, 04 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2519 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2505, de fecha 03 de agosto de 2023, se autoriza la realización del 2do Festival Cultural Medieval Celta 2023, los días 05 y 06 de agosto de 2023.

3.- El Memorándum N° 1255, de fecha 02 de agosto de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita decretar el pago de permisos a los participantes del 2do Festival Cultural Medieval Celta 2023 que venderán alimentos.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar.

DECRETO.

1.- Autorízase el pago del permiso para la **Venta de alimentos** durante el desarrollo del 2do Festival Cultural Medieval Celta 2023, los días 05 y 06 de agosto de 2023; de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- **Apruébese** el listado de expositores del 2do Festival Cultural Medieval Celta 2023; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

- JAA. GMG. HSS.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU